



RESOLUCIÓN N° 520

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2023 A LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL BIOCONTROL LATAM 2023”, A REALIZARSE DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 01 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 610 de fecha 13 de julio del 2023, presentado por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 633/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.G.T. N° 610 de fecha 13 de julio del 2023, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de *viático internacional, pasaje aéreo* y el *comisionamiento internacional respectivo*, del 13 al 17 de agosto de 2023, a favor de los servidores públicos: *Maryam Jazmín Portillo*, con C.I. N° 5.014.837, y *Antonio Escandriolo*, con C.I. N° 3.419.542, a fin de que participen de la “*Conferencia Internacional Biocontrol LATAM-2023*”, a realizarse del 14 al 16 de agosto del 2023, en la ciudad de Medellín – Colombia.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 190/23 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.



RESOLUCIÓN N° 52.000.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2023 A LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL BIOCONTROL LATAM 2023”, A REALIZARSE DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

Que, por Providencia N° 1685/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, la Ley N° 2459/04. “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 786/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 633/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 13 al 17 de agosto del 2023, a los servidores públicos: *Maryam Jazmín Portillo Franco*, con C.I. N° 5.014.837, y *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, para participar de la “Conferencia Internacional Biocontrol LATAM 2023”, a realizarse del 14 al 16 de agosto del 2023, en la ciudad de Medellín – Colombia, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional y pasaje aéreo* por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “Viático y Movilidad”, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04. “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N° 520

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2023 A LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE LA “CONFERENCIA INTERNACIONAL BIOCONTROL LATAM 2023”, A REALIZARSE DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DEL 2023”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Maryam Jazmín Portillo Franco*, con C.I. N° 5.014.837, y al señor *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 13 al 17 de agosto del 2023, a la ciudad de Medellín – Colombia, para participar de la “*Conferencia Internacional Biocontrol LATAM 2023*”, a realizarse del 14 al 16 de agosto del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a *viático internacional y pasajes aéreos*, a favor de los servidores públicos mencionados en el Artículo 1°, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos comisionados, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/rp



